



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 58

Res. 80

Exp. 3/6780/20

Montevideo, 14 DIC. 2020

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza en los Centros María Espínola, Regionales Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo Central por Acta Ext. N°12 de fecha 2 de diciembre de 2020 aprueba la propuesta educativa Centros Educativos María Espínola a partir del año 2021.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar a Docentes Egresados de Educación Media con formación específica en interdisciplinariedad, coenseñanza, en enseñanza por Proyectos y con experiencia en trabajos con TICs, para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza en Centros Educativos María Espínola.

- Carácter del llamado : Regional (Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur)
- Carácter del cargo: interino.
- Carga horaria: 30 horas semanales.

2) Establecer que su función será de referente directo, liderando los procesos de enseñanza en un trabajo colaborativo con el equipo de Docentes del Centro y su equipo Directivo. Su cometido será:

- Integrar los espacios de coordinación de centro y participar en la planificación, elaboración e implementación del proyecto institucional, de la autoevaluación institucional y de los planes de mejora.
- Asegurar la apropiación de los lineamientos pedagógicos sobre interdisciplinariedad y coenseñanza del documento marco de los centros María Espínola.
- Promover el trabajo colaborativo de los docentes, el enfoque interdisciplinar para las prácticas de enseñanza y la elaboración de proyectos que, además de abordar diferen-

tes áreas del conocimiento, establezcan lazos con el contexto real de los estudiantes.

- Orientar la planificación, ejecución y evaluación del trabajo interdisciplinar por proyectos de los docentes agrupados en los distintos sectores.
- Orientar la planificación, ejecución y evaluación de actividades de enseñanza y de aprendizaje mediadas por la tecnología.
- Facilitar la implementación de la enseñanza mediada por las tecnologías.
- Generar instancias colectivas de acompañamiento y retroalimentación del trabajo de los equipos docentes a partir de la observación de clases compartidas.
- Recoger, sistematizar y analizar en conjunto con los docentes las valoraciones y opiniones de los estudiantes sobre las clases a cargo de dos o más profesores para la retroalimentación de los equipos docentes.
- Promover y organizar espacios de intercambio sobre las actividades del proceso de enseñanza compartida a fin de reflexionar sobre su funcionamiento y acordar líneas de trabajo generales para su mejora.
- Estimular la reflexión sobre las prácticas de aula y la evaluación de los aprendizajes.
- Acompañar la formación profesional continua de los docentes del centro, propiciando y promoviendo actividades de actualización en el centro o en la región.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

La etapa de Oposición consistirá en una entrevista con el Tribunal y tendrá un puntaje máximo de 40 puntos, correspondiente al 40% del puntaje total del Llamado.

La etapa de evaluación de Méritos tendrá un puntaje máximo de 60 puntos, correspondiente al 60% del puntaje total del Llamado.

Requisitos excluyentes.

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser egresado de Profesorado de Educación Media.
2. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3. Según lo dispuesto por la Ley 19580, art. 21 literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
4. Haberse desempeñado como Profesor en Ciclo Básico del CES durante los últimos cinco años lectivos (2015,2016,2017,2018 y 2019) de forma continua.
5. Acreditar experiencia de trabajo con las TICs.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija fecha de inscripción entre el 21 y el 28 de diciembre de 2020.

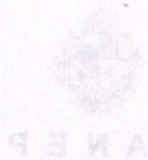
Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple o fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.
- En las Inspecciones Regionales (Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur) en el horario que las Direcciones de dichos centros dispongan. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.



Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de buena conducta o constancia de trámite
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (art.104 de la Ley 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en el MAM para Montevideo.
- Fotocopia y Título Docente.
- Constancia de actuación que acredite su desempeño como Profesor de Educación Medía del 2015 al 2019 inclusive.
- Comprobante que acredite trabajos con TICs.
- Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Vigencia

El orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunal.

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Inspectora Ana Olivera

1° Vocal: Inspector Darío Pérez Choca

2° Vocal: Inspectora Rosana Conde

Suplentes Genéricos: Prof. Ana Inés Paladino, Prof. Mónica Ratto, Prof. Paola Trucco.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Etapa de Oposición:

Entrevista.

En la entrevista el tribunal planteará preguntas sobre temas relacionados con el trabajo a desempeñar. En el caso de que el aspirante no participe de la entrevista, se tomará por desistido.

Tendrá un puntaje total de 40 puntos. Para aprobar la entrevista deberá lograr como mínimo el 60% del puntaje (24 puntos).

De los Méritos y su evaluación

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

a) Formación y cursos

- Cursos de grado.....hasta 20 puntos
- Cursos de Posgrado.....hasta 10 puntos
- Cursos afines al rol a desempeñar.....hasta 5 puntos.

b) Experiencia en la elaboración y desarrollo de Proyectos Educativos, enseñanza interdisciplinaria, coenseñanza y trabajo colaborativo..... hasta 15 puntos

c) Otros méritos

- Hasta 3 méritos relevantes para la función..... hasta 10 puntos

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Disposiciones Generales.

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente en el mismo, ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado, no implica el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del Organismo.

Al elegir el cargo, el aspirante se compromete a participar de las instancias de desarrollo profesional que se implementen.

Es necesario tener residencia en la localidad del Centro Educativo de la Región que opte, o en su defecto, tener disponibilidad para trasladarse a los efectos de desempeñar el rol .

La distribución horaria del Coordinador en el Centro se supedita a las necesidades del mismo.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en la Entrevista. De persistir el empate se procederá por sorteo ante Escribano Público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por el CES, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Normativa – Resoluciones y Tratados" y "Docentes – Llamados y Concursos".



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

De las impugnaciones


Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

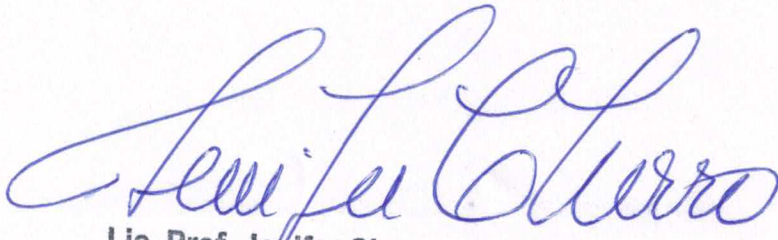
El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 18/12/20 LFM
Salió 14-10-19 -

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES

Fecha: 18/12/2020 -

Lic. Prof. Javier Chorro
Director General
Consejo de Educación Secundaria

Dr. Bautista Durazon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria